

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 102
(marzo 01 de 2019)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Consultoría Nro. 011-2018.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Consultoría Nro. 011-2018, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la empresa **INGEOWIL S.A.S** con Nit 900.934.233-2, representada legalmente por el señor WILBERTO ANTONIO BENITEZ VILLADIEGO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. C.C. 10.932.909 de Montería, estipuló en el documento de aceptación de la oferta **CLÁUSULA DE GARANTÍAS** de la siguiente manera:

RIESGO	GARANTE	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	El contratista	Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más	10% del valor del contrato
Calidad del servicio	El contratista	Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más	10% del valor del contrato y seis (06) meses más

Que la empresa la empresa **INGEOWIL S.A.S** con Nit 900.934.233-2, representada legalmente por el señor WILBERTO ANTONIO BENITEZ VILLADIEGO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. C.C. 10.932.909 de Montería, constituyó con la Compañía de Seguros **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, con NIT Nro. 860.009.578-6, la póliza Nro. 65-

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

44-101167497 ANEXO 3, el día 28 de febrero 2019, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato de consultoría Nro: 011-2018.

Que revisada la póliza Nro. 65-44-101167497 ANEXO 3, expedidas por la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A, con NIT Nro. 860.009.578-6, constituidas por la empresa **INGEOWIL S.A.S** con Nit 900.934.233-2, representada legalmente por el señor WILBERTO ANTONIO BENITEZ VILLADIEGO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. C.C. 10.932.909 de Montería, se observa:

TOMADOR:	INGEOWIL S.A.S Nit 900.934.233-2			
AFIANZADO:	INGEOWIL S.A.S Nit 900.934.233-2			
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN NIT. 890.980.357-7			
GARANTIAS OTORGADAS				
Cumplimiento Del Contrato	\$1.999.795	09/01/2019	05/09/2019	
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento	
Calidad del servicio	\$1.999.795	28/02/2019	05/09/2019	
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento	

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de Consultoría Nro. 011-2018, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza Nro. 65-44-101167497 ANEXO 3, expedidas por la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A, con NIT Nro. 860.009.578-6, constituidas por la empresa **INGEOWIL S.A.S** con Nit 900.934.233-2, representada legalmente por el señor WILBERTO ANTONIO BENITEZ VILLADIEGO,

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

identificado con cédula de ciudadanía Nro. C.C. 10.932.909 de Montería, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de consultoría Nro: 011-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la empresa **INGEOWIL S.A.S** con Nit 900.934.233-2, representada legalmente por el señor **WILBERTO ANTONIO BENITEZ VILLADIEGO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. C.C. 10.932.909 de Montería, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia el primero (01) días del Mes de Marzo de 2019.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya	APROBÓ:
Asesora Jurídica Contratación	Asesora Jurídica Contratación	

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

